

RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES EN FUNCIONES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Producido el cese de directores de centros docentes públicos no universitarios antes de finalizar su mandato por alguna de las causas de las letras b), c), d) o e) enumeradas en el apartado primero del artículo dieciocho del Decreto 92/2013, de 4 de junio, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el apartado tercero del artículo dieciocho del citado Decreto, las Delegaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres elevan al Secretario General de Educación propuesta de nombramiento de directores para cubrir dichas vacantes.

Vistas las mencionadas propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación, procede emitir la resolución que nombre a dichos directores en funciones.

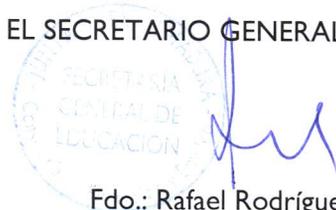
Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE :

- 1.- Nombrar directores en funciones, en los términos establecidos en el artículo dieciocho del Decreto 92/2013, de 4 de junio, a los funcionarios de carrera que aparecen en el Anexo de la presente resolución, a la vista de las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación de Badajoz y de Cáceres.
- 2.- Estos nombramientos se efectuarán con efectos del 1 de septiembre de 2016 y tendrán fecha de cese el día 30 de junio de 2017.
- 3.- La Delegación Provincial de Educación dará publicidad de la presente resolución en sus tablones de anuncios y en su página web y además notificará el nombramiento individual a cada uno de los interesados.
- 4.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Mérida, 31 de agosto de 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz

